



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

06/05/001/400

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un acelerador lineal Varian.-

RESULTANDO: que el bien referido será destinado al Hospital de Tacuarembó.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción

LRS/ED/hgt

nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que del bien a importar no existe fabricación nacional sustitutiva.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que el acelerador Lineal Varian modelo 6/100, cuyo detalle luce en copia de factura proforma N° 21306Z de la firma Fabrosol S.A., por un valor total CIF Zona Franca Florida de U\$S 99.866,00 (noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a su destino, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes gravámenes: Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



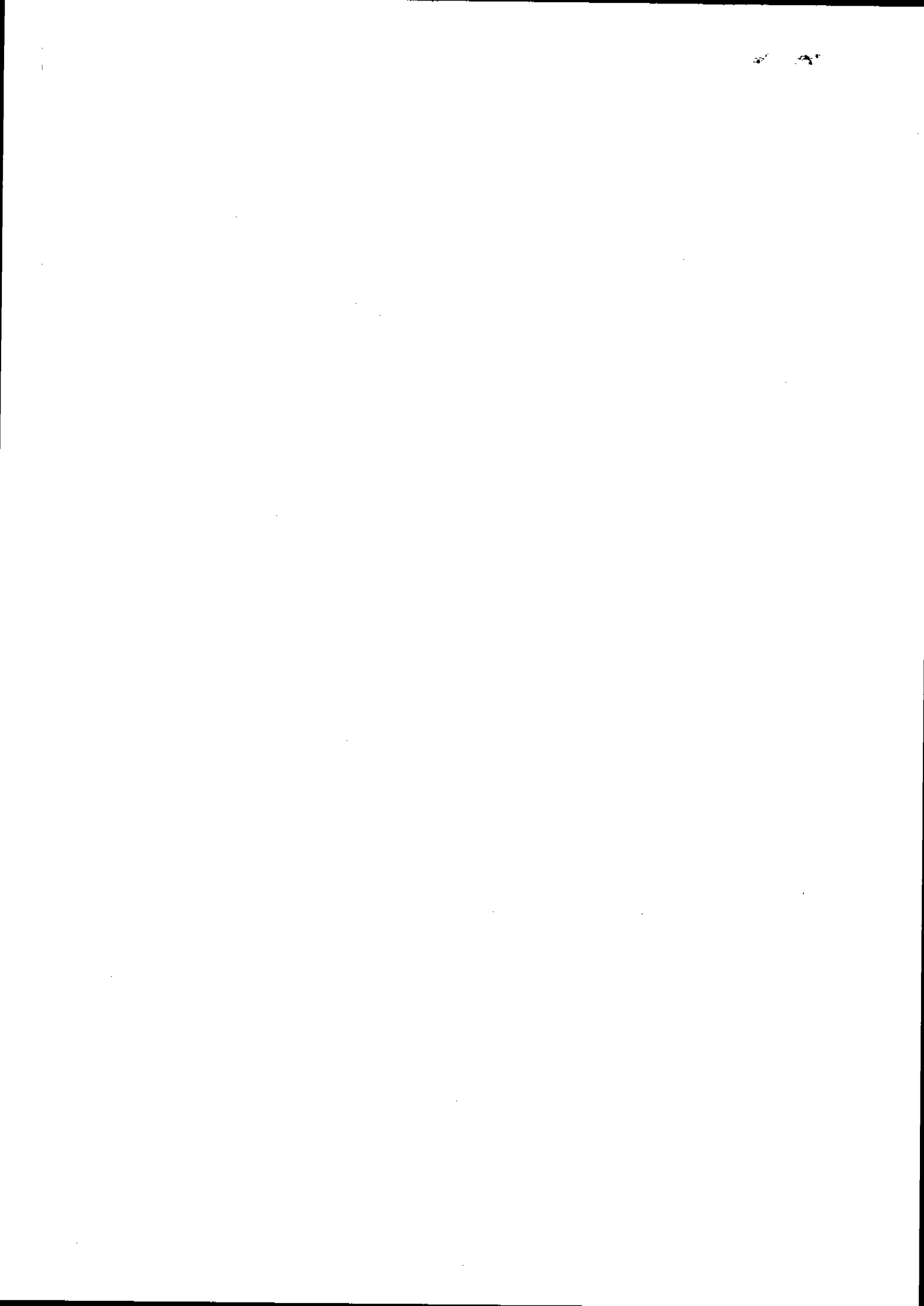
MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y
Tasa de Servicios Automatizados.-

06/05/001/400

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



FABROSOL S.A.

No.

21306 Z

Predio T5 y T6, Manzana 5
Z. F. de Florida - Florida URUGUAY
Tel.: + 598 (0) 352 4980/81
Adm.: Juan Paullier 1260 - Montevideo
Tel.: + 598 (0) 2 400 4072
Fax.: + 598 (0) 2 400 6828

PROFORMA

Customer

Company M.S.P. - Hospital de Tacuarembó
Address 18 de julio 1892
Ciudad Montevideo State ZIP
Depto. URUGUAY
Phone _____

Date 13/02/06
Ref.: _____
Rep _____
Currency US dollars
CIF Zona F. Florida

Qty	Description	Unit Price	TOTAL
1	Acelerador Lineal Varian mod. 6/100	\$99.866,00	\$99.866,00
<p>Nota: Servicio de transporte, seguro y descarga en el H. de Tacuarembó desde Zona Franca es de nuestro cargo.</p> <p>Datos bancarios Discount Bank Latin America Rincón 390 Cuenta N° 1302248 Beneficiario: Fabrosol S.A.</p>			

Payment Details

-
-
-
-

Notify us when you are making a wire transfer so we can track the progress of the wire and avoid delay

SubTotal	\$99.866,00
Shipping & Handling	\$0,00
Taxes	n/a
TOTAL	\$99.866,00

Office Use Only

Thanks for your business.

